

"Por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, dispone que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y presupuestal.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone:

"De la Jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes de simple vigilancia podrá señalarles una Jornada de trabajo de doce horas diarias sin que en la semana excedan un de 66 horas.

Dentro del límite máximo fijado en este artículo el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la Jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor."

Que mediante la resolución 055 del 07 de febrero de 2019, se disminuyó la jornada laboral de 44 horas a 40 horas semanales.

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad, está la de conceder descanso compensado y en consecuencia establecer un horario especial de trabajo, tal y como lo contempla el artículo 2.2.5.51 del Decreto 648 de 2017, así:

"ARTÍCULO .2.2.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que por tal motivo, se considera viable otorgar descanso compensado para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días de semana santa 11, 12 y 13 de abril de 2022.

Que en tal sentido, el descanso se compensará durante los días sábado 26 de febrero, sábado 05 de marzo y sábado 26 de marzo del año 2022, en horario de 7:00 am a 3:00 pm,

¡Vigilemos lo que es de Todos!

Resolución No. **0089** DE 2022
(**11 FEB 2022**)

"Por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022"

en jornada continua.

Que como consecuencia de lo anterior, los días sábado 26 de febrero, sábado 05 de marzo y sábado 26 de marzo del año 2022, se consideran días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto, La Contralora Departamental del Tolima (E).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días de semana santa lunes 11 de abril, martes 12 de abril y miércoles 13 de abril del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior; Se ordena jornada de trabajo compensado durante los días sábado 26 de febrero, sábado 05 de marzo y sábado 26 de marzo del año 2022; días que serán considerados hábiles en el trámite de todos los procesos que adelanta la entidad.

ARTICULO TERCERO: Se ordena que a través de Secretara General se comuniqué esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Por secretaría administrativa enviar la presente resolución al correo institucional de todos los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena su publicación en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el municipio de Ibagué, a los **11 FEB 2022**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

Proyectó:
Francisco José Espín
Director Técnico Jurídico

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐